JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA - BOLÍVAR. Veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

CONDENADO: JOSE JOAQUIN MORALES CUADRO
DELITO: FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
RADICACION N° 13-001-31-87-002-2014-00343-00
CUI 13-683-60-01-115-2011-80010-00

CUESTIÓN ÚNICA

Se encuentra el presente asunto al Despacho para resolver solicitud de EXTINCIÓN DE LA PENA y DEVOLUCIÓN DE CAUCIÓN, impetrada por el Dr. SANTOS DE JESUS CADAVÍD PEREZ a favor del sentenciado ***JOSE JOAQUIN MORALES CUADRO****, identificado con C.C. N° 1.052.736.491 expedida en Villanueva - Bolívar, condenado el 6 de noviembre de 2013, a la pena principal de OCHENTA Y CUATRO (84) MESES DE PRISIÓN, por el Juzgado Sexto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena - Bolívar, por encontrarlo responsable del delito de* ***FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES****, No obstante, este Juzgado a través de auto de fecha 11 de julio de 2016 y Oficio N° 1923-16 de la misma fecha, remitió la actuación al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad de Montería, por competencia territorial. Se advierte que la actuación no ha sido devuelta por parte de los Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad de Montería, y que la petición impetrada corresponde a nuestra radicación interna N° 13-001-31-87-002-2014-00343-00.*

Consecuentemente, no se accederá a su petición y se solicitará información al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad de Montería, sobre el caso particular del señor JOSE JOAQUIN MORALES CUADRO.

Notifíquese esta decisión en debida forma, para que el peticionario e intervinientes estén enterados de lo aquí decidido.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena – Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder *a la solicitud de extinción de la pena y devolución de caución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

SEGUNDO: *SOLICITESE por secretaría, información al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad de Montería, sobre el caso particular del señor* ***JOSE JOAQUIN MORALES CUADRO.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA CABALLERO TOVIO
Juez
J2EPMSC(Kct1460Bis2)

ANGEL LUIS QUINTANA BARRIOS
Secretario